

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE CUIDADO INFANTIL

Por el presente se le brinda información sobre sus derechos y responsabilidades mientras usted busque cuidado infantil para que pueda cumplir las reglas de la HRA.

¿Qué debería esperar al presentarme al Centro de Trabajo?

- Tras usted realizar la entrevista con su trabajador, se le programará una cita para regresar en 15 días. Durante estos 15 días, usted debe buscar a un proveedor de cuidado infantil.
- Si usted no puede conseguir cuidado infantil durante los 15 días, se le puede otorgar más tiempo. Si necesita más tiempo para buscar cuidado infantil, se lo debe comunicar a su trabajador durante su próxima cita programada.

SUS DERECHOS

Usted tiene el **derecho de:**

- **elegir a su proveedor de cuidado infantil.** Este proveedor puede tener licencia o estar regulado, ser pariente, amigo, o vecino confiable.
- **colocar a su niño(a) con un proveedor “apropiado, accesible, adecuado, y asequible.”**

Apropiado:	El proveedor está abierto durante las horas en que usted necesita desempeñar su actividad de trabajo. Si su niño tiene necesidades especiales, el proveedor está dispuesto a atender estas necesidades y es apto para ello.
Accesible:	Usted puede trasladarse al proveedor por autobús, tren o automóvil, y el proveedor está ubicado a una distancia razonable. Por distancia razonable se da a entender que usted puede trasladarse de su casa al proveedor y luego al trabajo <i>dentro de un total de una hora y 15 minutos.</i>
Adecuado:	El proveedor y el establecimiento satisfacen las normas que todo padre querría para su hijo(a). Tanto el estado físico y mental del proveedor como las condiciones físicas de la guardería u hogar infantil no son dañinos ni peligrosos para su(s) niño(s).
Asequible:	Usted dispone del dinero suficiente para pagar su porción del costo de cuidado infantil, en caso necesario. Usted no tendrá que pagar el cuidado infantil si la HRA aprueba a su proveedor, a menos que el proveedor que usted elija cobre más de la tarifa de mercado estipulada por el Estado. Si el proveedor cobra más de lo que la HRA está autorizada a pagar, usted debe pagar la diferencia.

Además usted tiene el **derecho de:**

- **obtener ayuda** de su trabajador. Si no puede conseguir cuidado infantil por cuenta propia, su trabajador debe brindarle por lo menos **dos opciones de proveedor de cuidado infantil**. Por lo menos uno de estos proveedores debe contar con licencia o estar registrado con el Estado de Nueva York o con el Departamento de Salud de la Ciudad de Nueva York.
- **no sentirse presionado(a)** a aceptar un proveedor inadecuado para su niño.
- **excusarse de su actividad de trabajo** si usted tiene un niño menor de 13 años de edad y no puede conseguir proveedor que cumpla la norma antemencionada. Si la HRA acepta que no hay disponible cuidado adecuado, a usted se le puede excusar por **hasta 90 días**. Usted se verá obligado(a) a continuar la búsqueda de cuidado infantil durante el período de excusa. Al terminarse el período excusado, se le citará a comparecer nuevamente para explicar su situación actual de cuidado infantil. La excusa se puede extender si usted ha hecho un **esfuerzo de buena fe** para encontrar cuidado infantil que satisfaga las normas, pero aún no logra establecer dicho cuidado.
- **recibir aviso oportuno y adecuado** de cualquier cambio en asistencia de cuidado infantil como la terminación de beneficios, o cualquier otra circunstancia que le fuerce a usted a cambiar de proveedor de cuidado infantil. No obstante, si se revela información sobre el proveedor o el establecimiento que indique que la salud y seguridad de los niños corre peligro en el mismo, el cuidado infantil puede terminarse de inmediato y usted debe conseguir otro proveedor.
- **solicitar audiencia imparcial** para oponerse a la decisión de la agencia de reducir o terminar la Asistencia en Efectivo si usted no asistió como debido a las actividades de trabajo por carecer de cuidado infantil.
- **solicitar audiencia imparcial** para oponerse a la decisión de la agencia de terminar su cuidado infantil por incumplimiento de las actividades de trabajo.

SUS RESPONSABILIDADES

Para asegurarse de recibir o seguir recibiendo asistencia de cuidado infantil de la HRA, usted tiene la responsabilidad de:

- **asistir a todas las citas**. Si usted aún está buscando proveedor de cuidado infantil, infórmele a su trabajador en su próxima cita programada que necesita más tiempo para encontrarlo.
- **dar seguimiento a todos los envíos** de su trabajador o de otros programas que le ayuden a encontrar proveedor.
 - Comuníquese o visite a todos los proveedores a los cuales se le envió hasta que pueda elegir a un proveedor que sea apropiado, accesible, adecuado y asequible.
 - Tome notas sobre cada proveedor que visite para tomar una *decisión informada* a la hora de elegir el proveedor y el establecimiento de cuidado infantil justos para su niño(a). Si considera que no es apropiado ninguno de los proveedores consultados, usted debe proveer *motivo justificado* que explique la razón por la que no eligió a ninguno. Si usted ha visitado a todos los proveedores a los cuales se le ha enviado, pero aún no puede encontrar proveedor de cuidado infantil, se le otorgará más tiempo para buscar a otros proveedores.

- **mantener informado a su trabajador sobre su progreso.**
- **seguir buscando a un proveedor de cuidado infantil** y dar seguimiento a todos los envíos, aun cuando tenga actualmente una excusa de las actividades de trabajo por carecer de cuidado infantil. Ésta no es excusa permanente.
- **informar de inmediato a su trabajador si cambia de proveedor de cuidado infantil.**

Al elegir a un proveedor, hágase a sí mismo las siguientes importantes preguntas:

- *¿Consideraría seguro dejar a mis hijos en este local con esta persona o proveedor de cuidado infantil?*
- *¿Están los niños bajo la supervisión de un adulto en todo momento?*
- *¿Cuáles son las políticas sanitarias y de seguridad, y cuáles son los procedimientos para manejar situaciones de emergencia?*
- *¿Luce limpio el establecimiento de cuidado infantil?*
- *¿Ofrece el proveedor de cuidado infantil los servicios que yo necesito y a la hora que los necesite?*
- *¿Puedo trasladarme a la guardería infantil y de vuelta en un plazo de tiempo razonable?*

Usted tiene **derecho a la información** sobre cómo ubicar a un proveedor de cuidado infantil. Hay varios recursos disponibles que pueden ayudarle a conseguir cuidado infantil:

- *División de Cuidado Infantil y Head Start de ACS.* Llame al **311**
- *Recursos de Cuidado Infantil y Consorcio de Envíos (CCRRC):* Llame al **(888) 469-5999**
- *Oficina de Inscripción de Guardería Infantil Familiar de DOHMH:*

Llame al **(646) 632-6100** o

Visite: <https://a816-healthpsi.nyc.gov/ChildCare/ChildCareList.do>

- *Recursos para Niños con Necesidades Especiales:* Llame al **(212) 677-4650** o **(212) 677-4660**
- *EarlyLearn NYC:* Visite http://www.nyc.gov/html/acs/html/child_care/for_parents.shtml
- *Cuidado Infantil de HRA:* Visite <http://nyc-csg-web.csc.nycnet/site/hra/help/childcare.page>

(Introduzca su código postal y seleccione un grupo de edad.)

Usted también puede obtener de su trabajador una lista de nombres, direcciones y números de teléfono de los proveedores en su código postal.

TIPOS DE CUIDADO INFANTIL	
Cuidado Infantil Regulado: Llame a CCRRC al 888-469-5999 para más información	
Un proveedor regulado de cuidado infantil tiene licencia o está registrado por el Departamento de Salud e Higiene Mental (DOHMH) y cumple los códigos de salud, incendios y edificación. Sus empleados deben pasar un examen médico, y los controles de solvencia moral y de antecedentes penales.	
Cuidado Infantil Familiar:	Se brinda en el hogar del proveedor para hasta seis niños (incluyendo a los niños propios del proveedor). No se permiten más de dos niños con menos de dos años de edad. Muchas personas son proveedores de cuidado infantil para niños de hasta 13 años de edad.
Cuidado Infantil Familiar en Grupo:	Lo brindan dos proveedores que cuidan de hasta 12 niños en el hogar del proveedor.
Centros de Cuidado Infantil de EarlyLearn:	Centros de cuidado infantil contratados por ACS por todo el año en que maestros y otro personal capacitado brindan cuidado en un salón de clase. Cada programa tiene un componente educativo que tiene por objeto facilitar la preparación escolar y ayudar a los niños a desarrollarse física, social y emocionalmente.
Programas de Desarrollo de Niños: Llame al 311 para más información	
Head Start:	Un programa de desarrollo infantil que sirve a niños de 3-5 años de edad y que brinda actividades y programas educacionales cuyo objetivo es facilitar la preparación escolar.
Pre-Kinder Universal (UPK):	Un programa del Departamento de Educación que provee a niños un entorno educacional y propicio con el fin de promover un desarrollo positivo de la primera infancia. Los padres pueden elegir un programa UPK en una escuela pública o ambiente comunitario.
Compass NYC:	Programas para jóvenes que brindan una mezcla de apoyo académico, deportes y actividades recreativas así como experiencias artísticas y culturales sin costo alguno, después de las horas escolares, los fines de semana, y durante las vacaciones escolares. Llame a Youth Connect de DYCD al 1-800-246-4646 para información sobre programas de verano.
Proveedores Informales/Legalmente Exentos	
El cuidado informal lo provee a menudo la familia, los amigos, o los vecinos. Para recibir pagos subvencionados de cuidado infantil de parte de la Ciudad de Nueva York, el proveedor informal/legalmente exento debe ser aprobado por una agencia de inscripción. El proveedor no debe ser ni el/la padre/madre, ni tutor del niño, ni formar parte del mismo caso de Asistencia en Efectivo que el niño.	

Para su información: El cuidado regulado o con licencia es el tipo de cuidado infantil disponible más seguro y estable.

SI USTED TIENE ALGUNA PREGUNTA, NECESITA AYUDA O MÁS TIEMPO, COMUNÍQUESE CON SU TRABAJADOR.